

CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL ÁREA ESPAÑOLA DEL REGISTRO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITECO) y el órgano de contratación de la futura licitación es la Oficina Española de Cambio Climático (en adelante, OECC).

2. FINALIDAD DE LA CONSULTA

El presente anuncio tiene por objeto la realización de una consulta preliminar de mercado, conforme al artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). La finalidad de esta consulta es recabar propuestas para mejorar la gestión del área española del Registro de la Unión Europea en relación con el Régimen europeo de comercio de derechos de emisión (en adelante, RCDE UE). En concreto, se trata de recabar información de operadores económicos y expertos del sector, analizar alternativas de organización y prestación del servicio con vistas a la posible tramitación posterior de un procedimiento de contratación.

3. ÁMBITO DE LA CONSULTA

El Registro de Derechos de Emisión de la Unión Europea (en adelante, el Registro de la Unión) constituye una plataforma común europea que tiene por objeto garantizar la contabilidad exacta de la expedición, la titularidad, la transferencia y la cancelación de derechos de emisión de la Unión Europea. Este sistema se estructura en áreas nacionales, cuya gestión corresponde a cada Estado miembro a través de un Administrador Nacional.

En el ámbito de la Unión Europea, el Registro de la Unión se encuentra actualmente regulado por la [Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo. Su regulación específica se desarrolla en el Reglamento Delegado (UE) 2019/1122 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, que completa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al funcionamiento del Registro de la Unión. Este reglamento ha sido modificado por el [Reglamento Delegado \(UE\) 2023/2904 de la Comisión, de 25 de octubre de 2023](#) que completa la [Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#) en lo que respecta al funcionamiento del Registro de la Unión. Esta modificación forma parte del desarrollo normativo derivado del paquete de medidas «Objetivo 55» («Fit for 55» en inglés) que pretende reformar el RCDE UE y hacerlo más ambicioso para la consecución del objetivo climático de la UE de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE en al menos un 55 % en 2030 con respecto a los niveles de 1990.

Plaza de San Juan de la Cruz, 10
28071-Madrid
TEL: (34) 91 5976745/7





En España, la mayor parte de las disposiciones relativas al registro están contenidas en la [Ley 1/2005, de 9 de marzo](#), por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. En concreto, el capítulo VII contempla el régimen jurídico propio del área española del Registro de la Unión. Las normas básicas que han de regir su organización y funcionamiento están reguladas en el [Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre](#), por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro nacional de derechos de emisión.

Actualmente en el área española del Registro de la Unión se gestionan cerca de 2.000 cuentas de haberes. Esta cifra comprende un número aproximado de 90 cuentas de comercio y 1.600 cuentas de cumplimiento (cuentas de haberes de titular de instalación, cuentas de haberes de operador aéreo y cuentas de haberes de empresa naviera). Como consecuencia de la creación de un nuevo régimen independiente de comercio de derechos de emisión para los combustibles consumidos en edificios, el transporte por carretera y otros sectores adicionales (RCDE 2), se espera que esta cifra aumente debido a la apertura de cuentas de haberes de entidad regulada.

La OECC ostenta la competencia como Administrador nacional del área española del Registro de Derechos de Emisión de la Unión Europea, incluyendo las funciones de supervisión y control, sin perjuicio de la posible externalización de su gestión técnica.

El área española del Registro se ha venido gestionando desde el año 2013 mediante contratos de servicio de apoyo a la gestión del área española del Registro de la Unión, en los que el precio del servicio se concreta tras la percepción por parte del adjudicatario de una retribución proveniente del devengo de las tarifas. Dichas tarifas se aplican de forma unitaria a cada cuenta del área española del Registro de la Unión y por distintos tipos de conceptos asociados a su gestión (apertura, mantenimiento, inscripción de emisiones verificadas), de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria sobre el registro y concretadas a nivel interno mediante la [Orden TED/803/2024, de 26 de julio, sobre las tarifas del área española del Registro de Derechos de Emisión de la Unión Europea en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y sus posibles modificaciones](#).

En el Anexo I se incluye una descripción general de los datos económicos referidos al contrato actualmente vigente, un resumen de los requisitos exigidos, así como una descripción de las tareas que integran la gestión del área española del Registro de la Unión.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

A la presente consulta pueden responder todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas. En particular, cualquier operador económico activo en el mercado que desee colaborar en este ejercicio, en la medida en que los operadores económicos son conocedores del funcionamiento del mercado, así como participar en una futura licitación relacionada con la gestión del servicio del área española del Registro de la Unión.





5. ALCANCE DE LA CONSULTA

Se solicita información sobre soluciones que permitan rediseñar el modelo de gestión del área española del Registro de la Unión. En concreto, la consulta se orienta a recibir respuestas sobre los siguientes aspectos:

- Mejorar el diseño de una futura licitación.
- Obtener una estimación de costes para poder determinar con mayor precisión el precio de un futuro contrato.
- Identificar posibles barreras u obstáculos que perciban los participantes en esta consulta que les impidan participar en una futura licitación.

6. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la consulta se proponen una serie de preguntas en el **cuestionario** incluido en el Anexo II.

La documentación e información de la consulta preliminar en el mercado se ubican en el apartado consultas preliminares del perfil de contratante de la Oficina Española de Cambio Climático en la [Plataforma de Contratación del Sector Público](#) a través del siguiente enlace: [Perfil de Contratante de la Oficina Española de Cambio Climático](#).

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente consulta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y finalizará el **30 de septiembre de 2026** a las 23:59 h (CET).

El plazo de presentación de propuestas podrá ser ampliado hasta un máximo de 1 mes.

La dirección de correo electrónico para envío de las respuestas es:

Bzn-RENADE@miteco.es

En el asunto del correo deberá especificarse: CONSULTA PRELIMINAR GESTIÓN RENADE.

El idioma para responder a la consulta preliminar será prioritariamente el castellano. No obstante, dado el carácter informativo y no contractual de la presente consulta preliminar, se aceptarán respuestas en inglés.

8. CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en el marco de esta consulta se garantizará la no restricción de la competencia y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y publicidad, y de igualdad de trato y no discriminación, sin perjuicio de las garantías de confidencialidad.





Por lo anterior, esta consulta no comporta ninguna ventaja respecto de la adjudicación del contrato para las empresas que hayan participado en el mismo. Asimismo, la no participación en esta consulta no supondrá desventaja alguna para las futuras empresas licitadoras respecto del procedimiento de adjudicación que, en su caso, se tramite posteriormente.

A través del perfil del contratante de la OECC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se dará publicidad y transparencia de las actuaciones y de los resultados de esta consulta, con el propósito de que sean accesibles a todos los operadores económicos interesados.

Cualquier duda o consulta que quieran formular los interesados a lo largo del procedimiento de tramitación de la consulta puede dirigirse por escrito, enviando un correo a la Subdirección General de Mercados de Carbono de la Oficina Española de Cambio Climático a la siguiente dirección electrónica: Bzn-RENADE@miteco.es. En el correo electrónico deberá indicarse la persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico.

Carácter informativo de las propuestas

Las propuestas presentadas por los participantes son a título informativo, de modo que la OECC no adquiere ningún compromiso sobre las mismas. El carácter informativo de las propuestas determina que su presentación en esta consulta no impida la presentación de ofertas en el momento de la licitación que pueda llevarse a cabo con posterioridad, ni compromete su contenido.

Asimismo, dado el carácter no vinculante a efectos contractuales de esta consulta, la OECC no adquirirá ningún compromiso económico sobre las propuestas presentadas por los participantes, ni se hará cargo de los gastos derivados de la participación, consecuentemente, la totalidad de estos gastos irán a cargo de los participantes.

9. TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA: INFORME FINAL DE RESULTADOS

Finalizado el procedimiento de esta consulta preliminar de mercado, el órgano de contratación, esto es, la OECC, elaborará un informe final en el que constarán las actuaciones realizadas y se recogerán la totalidad de los resultados obtenidos. En su elaboración, el órgano de contratación velará por el adecuado equilibrio entre los principios de publicidad y transparencia y el régimen de confidencialidad correspondiente.

El informe final de resultados será accesible para todos los interesados a través del perfil del contratante de la OECC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Asimismo, se incorporará al expediente en caso de que con posterioridad se inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

10. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 115.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, durante el proceso de consulta, el órgano de contratación no revelará a los





participantes las soluciones propuestas por los demás participantes, siendo las mismas únicamente conocidas íntegramente por él.

Finalizado el procedimiento de consulta, el órgano de contratación podrá divulgar las soluciones y definición de las especificaciones de los proyectos, pero no podrá revelar ninguna información técnica o comercial que haya sido facilitada por los participantes y que éstos hayan designado como confidencial. A tales efectos, no se admitirán declaraciones genéricas de confidencialidad.

Asimismo, se garantizará el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, al tiempo que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

11. EVENTUAL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Publicado el informe de resultados de la consulta preliminar del mercado, el órgano de contratación podrá iniciar, en su caso, el correspondiente procedimiento de contratación. Este eventual procedimiento estará abierto a todas las propuestas que cumplan los requisitos establecidos por el órgano de contratación en los pliegos reguladores del procedimiento de adjudicación, hayan participado o no en esta consulta preliminar del mercado. La participación en la consulta no constituye una obligación ni compromiso de participar en la licitación, ni tampoco un impedimento.

En la elaboración de los pliegos de cláusulas deben tenerse en consideración el resultado de la consulta realizada. De lo contrario, el informe final de resultados dejará constancia de los motivos.

La presente consulta no comporta ningún compromiso ni obligación de licitar por parte del órgano de contratación.





ANEXO I

Información económica y técnica del servicio de apoyo al área española del Registro de la Unión

A. Tipología, número de cuentas y usuarios del área española del Registro de la Unión:

El área española del Registro de la Unión aloja distintos tipos de cuentas, que se citan a continuación:

- Cuentas de cumplimiento: cuentas de haberes de titular de instalación, cuentas de haberes de operador aéreo, cuentas de haberes de operador marítimo y cuentas de haberes de entidad regulada.
- Cuentas voluntarias: cuentas de comercio.
- Cuentas con propósito técnico: cuentas relacionadas con aspectos de otras normativas europeas (Reglamento de Reparto de Esfuerzos, Reglamento LULUCF) o con propósito instrumental (cuentas para alojar excedentes de saldos de cierre, cuentas para el cumplimiento de la medida equivalente de instalaciones excluidas, cuentas de cancelación de unidades, etc.).

La necesidad de apoyo del servicio de administración del área española del Registro de la Unión comprende tanto las cuentas de cumplimiento como las voluntarias. Por tanto, el conocimiento de la cifra de cuentas abiertas y usuarios activos resulta fundamental para dimensionar adecuadamente la plantilla que debe gestionar las distintas tareas asociadas a estas cuentas. Asimismo, también resulta útil conocer la cifra agregada de emisiones de estas cuentas, dado que permite estimar los ingresos obtenidos bajo el modelo de financiación actual. Es importante precisar que existen exenciones respecto al cobro de la tarifa en caso de emisiones inferiores a 25.000 toneladas equivalentes de CO₂.

A continuación, se incluye el número de cuentas abiertas en el Registro de la Unión a fecha 15 de junio de 2026, así como su número de usuarios activos.





Tipo de cuentas	Nº de cuentas abiertas	Nº de usuarios activos	Emisiones totales 2025 (tCO2)	Nº cuentas sujetas a cuantía reducida en la tarifa de mantenimiento 2025 ¹	Porcentaje de emisiones 2025 exentas de tarifa de inscripción de emisiones ²
Cuentas de cumplimiento	1.828	2.987	98.831.063	799	7,5%
Cuentas voluntarias	94	264	N/A	N/A	N/A

Es conveniente destacar que durante los próximos años se prevé un aumento en torno a 750 nuevas cuentas abiertas³ correspondientes a cuentas de haberes de entidad regulada, debido al reciente establecimiento de un nuevo régimen de comercio de derechos de emisión para edificios, transporte por carretera y otros sectores.

B. Requisitos:

A continuación, se mencionan los distintos requisitos especificados en el pliego asociado al contrato actualmente vigente, así como aquellos derivados de los requisitos establecidos por la Comisión Europea y las mejoras propuestas en la licitación. Las tareas mencionadas implican el manejo de información sensible o confidencial. Asimismo, la entidad responsable de la prestación del servicio deberá garantizar la ausencia de cualquier situación de conflicto de interés derivada de su actividad. Esta información tiene carácter meramente informativo y no condiciona los requisitos que puedan ser definidos por el órgano de contratación en el futuro pliego que pueda derivar como resultado de la presente Consulta Preliminar de Mercado.

- Requisitos económicos:
 - Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles: 2.000.000 euros.
 - Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 5.550.000 euros.
- Requisitos organizativos:

¹ De conformidad con la Orden TED/803/2024, de 26 de julio, las cuentas de cumplimiento cuyas emisiones inscritas correspondientes al año anterior sean inferiores a las 25 ktCO₂, tendrán una aplicación de una cuantía reducida de la tarifa anual de mantenimiento de la cuenta. Así, se les aplicará una tarifa de 115 € en lugar de 170 €.

² De conformidad con la Orden TED/803/2024, de 26 de julio, las cuentas de cumplimiento cuyas emisiones inscritas correspondientes al año anterior sean inferiores a las 25 ktCO₂, estarán exentas de la aplicación de la tarifa de inscripción de emisiones verificadas (0,0045 € por tCO₂ inscrita, hasta un tope de 13.500 por cuenta y año).

³ Estas cifras se basan en datos preliminares, por lo que podrán variar.





- Plantilla constituida por profesionales con titulación universitaria (Máster o Grado), FP de grado superior o Educación Secundaria Obligatoria, con experiencia laboral en el área del RCDE UE u otros instrumentos de fijación de precios al carbono.

En base a la experiencia en la gestión del servicio, es recomendable un mínimo de plantilla constituida por 7 personas.

- Conocimiento de idiomas: nivel mínimo B2 de inglés y C2 de castellano.
- Oficinas físicas propias (las tareas no se prestan en las instalaciones de la OECC).
- Capacidad de apoyo en la organización de eventos, ya sea en las instalaciones del Ministerio como en las propias, incluyendo la elaboración de vídeos y material divulgativo relacionado con las tareas del contrato.
- Es recomendable la experiencia en la gestión y diseño de contenidos de páginas web.
- Es recomendable disponer de conocimientos de contabilidad financiera y facturación, asociados a la gestión de las tarifas.
- Cumplimiento de los requisitos de la normativa europea y nacional sobre protección de datos personales, en calidad de encargado de tratamiento.
- Procedimientos de gestión y archivo de documentación, así como de tratamiento de información sensible y gestión de procesos similares a las tareas objetos del contrato.
- Procedimientos de gestión de la seguridad de la información y de análisis de vulnerabilidades, incluyendo auditorías de seguridad y Centros de Respaldo de la información almacenada, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa ISO/IEC 27001 sobre Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Disponibilidad de un Plan de Continuidad de Operaciones (*Business Continuity Plan*) que satisfaga las recomendaciones establecidas en el informe de la





Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (FCCC/SBI/2015/INF.2) de 9 de abril de 2015⁴.

- Capacidad para la obtención de la certificación conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)⁵, para el sistema de información del servicio, en categoría ALTA.
- Requisitos técnicos:
 - Sistema de centralita telefónica (analógico o digital) con capacidad de soporte para hasta 3 llamadas simultáneas, que incluya funciones de marcación automática, música en espera, mensajes, transferencia automática de llamadas, gestión de llamadas (desvío, orientación automática de servidor de voz interactiva, etc.).
 - Instalaciones para archivo de documentación en soporte físico, con una capacidad mínima de 10 metros cúbicos. Estas instalaciones deberán estar dotadas de armarios con cerradura y control de acceso exterior, CCTV, vigilancia 24 horas los 365 días del año, y sistemas anti-intrusión, detección de incendios y extinción automatizada.
 - Sistema de almacenamiento digital que garantice la confidencialidad de la documentación sensible (por ejemplo, disco duro cifrado conectado a servidor en una red segura). La infraestructura deberá de disponer de una red de área local con funcionalidades de firewall, monitorización de red, copias de seguridad periódicas de la base de datos, y duplicación de dichas bases de datos en un Centro de Respaldo de datos independiente.
 - Destructora de papel con nivel de seguridad mínimo P-5 de acuerdo con la norma DIN66399 o nivel 4 de acuerdo con la norma DIN 32757 o equivalentes.
 - Equipos con función de impresión protegida con acceso mediante contraseña o credencial personal, que permita una transmisión de datos desde el equipo informático de forma segura (conexión directa, sistemas de encriptación de nivel 5 como mínimo – SSL/TLS o SSH) o nivel 3 (IPSEC), o bien sistemas de transmisión de extremo a extremo en una red con alta seguridad.
 - Sistemas de cifrado con certificados electrónicos digitales para el envío de correos encriptados en Outlook.

⁴ <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/docs/2015/sbi/eng/inf02.pdf>

⁵ Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.





- Sistema de comunicaciones TI con capacidad de establecimiento de una *Virtual Private Network* (VPN) con la red TESTA⁶.
- Capacidad de desarrollo de aplicaciones informáticas de uso propio de la empresa, tipo CRM (*Customer Relationship Management*) o BPM (*Business Process Management*), que permitan realizar de forma más eficiente los procesos de gestión de análisis de la documentación y datos de las cuentas del área española del Registro de la Unión, a partir de los datos que se obtienen diariamente de dicho Registro a través de archivos .csv, .xlsx, y mediante la creación de flujos de trabajo de dichos datos que conlleven la automatización de los procesos y el análisis de datos.

Por ejemplo, plataforma electrónica para la solicitud de apertura y mantenimiento de las cuentas, accesible a través de certificados electrónicos de representante de persona jurídica; aplicaciones de volcado de datos al Registro y automatización de las tareas.

- Requisitos medioambientales:
 - Cálculo de la huella de carbono correspondiente a las emisiones alcance 1+2 producidas por la ejecución del servicio.

C. Tareas objeto del contrato:

A continuación, se describen las tareas del servicio en función de su tipología. Con carácter general, las tareas son ejecutadas por el proveedor del servicio bajo impulso, coordinación y supervisión de la OECC. En la práctica, la OECC dicta resoluciones específicas concretando qué tareas se deben ejecutar en todo momento y el grado de autonomía del proveedor para aquellas que son más simples y repetitivas. Además, y especialmente para el grupo IV de tareas indicado (tareas horizontales), la OECC elabora procedimientos, manuales y directrices para facilitar su ejecución. Algunas de estas tareas podrían ser asumidas completamente por la OECC, mientras que el resto las asumiría el proveedor del servicio, bajo el impulso, coordinación y supervisión directa de la OECC.

⁶ La red TESTA (*Trans-European Services for Telematics between Administrations*) es una infraestructura de comunicaciones privada de la Unión Europea. Funciona como una "VPN global" que conecta de forma segura a instituciones europeas, agencias y administraciones de distintos países para intercambiar datos confidenciales con niveles de servicio garantizados. En España, el nodo de esta red europea está conectado a través de la Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones), la cual permite que las administraciones públicas (estatales, autonómicas y locales) se comuniquen de forma segura y compartan recursos. El acceso al área española del Registro de la Unión por el administrador nacional (OECC) y las empresas contratadas por el mismo se debe realizar a través de Red SARA y TESTA.





DESCRIPCIÓN TAREA	OBSERVACIONES
I. TAREAS RELACIONADAS CON LA APERTURA Y GESTIÓN DE LAS CUENTAS DEL REGISTRO	
Apertura de cuentas y modificación de los datos asociados a las mismas (cambios de titularidad, denominación social, etc.)	Tarea central del contrato. Consiste en revisar la documentación remitida por los titulares de cuenta y verificar su conformidad con los requisitos del Reglamento de Registro y en la normativa nacional publicados en la web de RENADE. La tarea implica comprobar la veracidad, autenticidad y exactitud de documentos tales como: poderes notariales, documentos de identidad, antecedentes penales, escrituras de constitución de empresas, cuentas anuales, estructura de grupo, titularidad real, etc.
Comprobación periódica de la documentación de las cuentas (auditorias KYC).	De conformidad con el Reglamento de Registro, cada 5 años hay que revisar la documentación de todas las cuentas de cumplimiento y cada 3 años, las cuentas de comercio. Habitualmente esta tarea genera un incremento puntual de la carga de trabajo.
Archivo físico y digital de la documentación de las cuentas remitida en el proceso de apertura y mantenimiento de las cuentas, así como su preparación para el archivo definitivo en el Ministerio una vez las cuentas hayan sido cerradas.	Incluye el almacenamiento de la documentación de las cuentas en expedientes físicos y digitales, y en caso de que transcurra un plazo de 5 años desde el cierre de la cuenta, su transferencia al Archivo Central de MITECO.
Aprobación de la inscripción de los usuarios en el Registro de la Unión y notificación a los usuarios de sus credenciales de activación en el Registro.	Se trata de una tarea asociada a la apertura de las cuentas y a su mantenimiento. Implica resolver incidencias relacionadas con la creación de usuarios en EU Login y su activación en el Registro.
Anotación de la exclusión de las cuentas	Supone la ejecución de resoluciones emitidas por la OECC, marcando en el interfaz del Registro el estado de la cuenta como “excluido” o “abierto”.
Cierre de cuentas	Supone la ejecución del cierre de cuentas en el Registro (y en los casos en los que exista saldo, supervisar que sea transferido en el plazo de 40 días hábiles a otra cuenta antes de proceder a su cierre).





DESCRIPCIÓN TAREA	OBSERVACIONES
Suspensión de acceso de los representantes autorizados a las cuentas.	Supone la ejecución de la suspensión de acceso a una cuenta en base a una resolución de la Directora General de la OECC que habilite para ello. Puede ser por distintos motivos tales como devoluciones de asignación gratuita, situaciones de administración concursal, cambios de titularidad, sospechas de fraude, etc.).
Realización de las actuaciones que le sean ordenadas por el Administrador Nacional en relación con las cuentas de Parte.	Se trata de aperturas de cuentas bajo titularidad de la Administración española, generalmente con carácter técnico o de soporte a otros procesos de la OECC (p.ej: compensación de instalaciones excluidas, compraventa de créditos por el FES-CO2, etc.). Son tareas de carácter puntual y extraordinario.
Facturación de tarifas (sólo si el modelo de gestión financiero del contrato sigue basado en este sistema de tarifas).	Implica la gestión de la domiciliación de las cuentas bancarias de los titulares de las cuentas y el cálculo y devengo periódico de los cobros correspondientes. En caso de cuentas de terceros países, implica el seguimiento de las transferencias internacionales.
II. TAREAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL REGISTRO	
Servicio de atención a usuarios: gestión de llamadas telefónicas, buzones de correos electrónicos, incidencias.	Gestión de consultas relacionadas con la apertura y mantenimiento de las cuentas en el Registro, en coordinación con las directrices y criterios fijados por la OECC. Asimismo, incluye el tratamiento de las incidencias técnicas recibidas por esta vía.
Realización de jornadas/webinarios anuales / periódicos enfocados en explicar el proceso de entrega de derechos.	Gestión de la logística y organización de contenidos para las jornadas anuales dedicadas a la demostración de las entregas en el Registro de la Unión, y la resolución de dudas y la actualización sobre novedades normativas. Con carácter general, se trata de una jornada anual.
Seguimiento de las entregas anuales.	El seguimiento de las entregas implica contactar con las empresas que estén pendiente de hacer la entrega para proporcionarles la asistencia que necesiten en el proceso. A la vez, se recaba información para la OECC y se recibe información de la misma, acerca de las incidencias o información transmitida por las instalaciones.
Gestión de la página web de RENADE.	Gestión y diseño de contenidos en la web de RENADE (https://www.renade.es/esp/), en coordinación con los criterios y directrices de fijados por la OECC. Esta tarea incluye la renovación de los certificados SSL de la web con carácter anual.





DESCRIPCIÓN TAREA	OBSERVACIONES
III. OTRAS TAREAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE PROCESOS O EL FUNCIONAMIENTO DE LA INTERFAZ DEL REGISTRO	
Ejecución de transferencias de asignación gratuita de instalaciones y operadores aéreos.	Ejecución de las resoluciones de la Directora General de la OECC. En la práctica, supone marcar en el Registro con un tick las instalaciones u operadores aéreos a las que se debe transferir conforme a los anexos de cada resolución, y después lanzar y aprobar la operación en el Registro.
Inscripción y anotación de emisiones verificadas en el Registro.	Lanzamiento y aprobación de tareas de inscripción de emisiones verificadas, de conformidad con los datos que figuran en los informes de notificación de emisiones verificados. La anotación puede ser manual o a través de la carga de un .xml en el Registro de la Unión, e incluye la posibilidad de realizar correcciones posteriores a la anotación.
Ejecución de las anulaciones de transferencias en los casos previstos por el Reglamento de Registro.	Ejecución de resoluciones de la Directora General de la OECC.
Ejecución de entregas / devoluciones de asignación gratuita en nombre del titular de la cuenta.	Ejecución de la transacción en virtud de una resolución de habilitación dictada por la DG de la OECC, tras la recepción de una solicitud por parte del titular de la cuenta en una plantilla estándar.
Realización de las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del interfaz del Registro.	Realización de simulaciones de ejecución de los distintos procesos del área española del Registro de la Unión en un entorno de pruebas que forma parte de la infraestructura informática proporcionada por la Comisión Europea, y realización de informes asociados a estas pruebas. Las pruebas pueden ser requeridas por la OECC para comprobar el funcionamiento de una funcionalidad concreta, o bien como parte de un periodo de pruebas establecido por la Comisión Europea en caso de implantación de nuevas versiones del interfaz del Registro.
Traducciones de contenidos del interfaz del Registro de la Unión.	Traducción al castellano de diversos contenidos del interfaz del Registro.





DESCRIPCIÓN TAREA	OBSERVACIONES
Atender las peticiones de información formuladas por las autoridades competentes nacionales o comunitarias canalizadas a través del Administrador Nacional	Análisis y suministro de información sobre los datos de las cuentas del área española del Registro de la Unión.
Trabajos informáticos necesarios para asegurar la conectividad con la red privada TESTA en la que los administradores nacionales operan el Registro de la Unión.	Esta tarea es obligatoria tanto para la OECC como para la empresa externa. El acceso a la red TESTA en España se realiza a través de red SARA, a la cuál no tiene acceso directamente la empresa externa. Es necesario para ello establecer una conexión VPN entre el Ministerio y la empresa externa que permita el tráfico de red. La empresa, a su vez, debe también asegurar la conectividad de la red para permitir dicho tráfico configurando su propia infraestructura.
IV. TAREAS HORIZONTALES REQUERIDAS POR NORMATIVAS DISTINTAS AL RCDE UE O NO CLASIFICABLES EN LOS APARTADOS ANTERIORES	
Ejecución de procedimientos y tareas periódicas para la detección de posibles operaciones sospechosas de estar relacionadas con blanqueo de capitales, financiación del terrorismo u otras actividades delictivas	Esta tarea implica una revisión diaria / semanal de las transacciones registradas, así como otras tareas relevantes o indicios de actividad sospechosa, lo que representa una carga de trabajo creciente. En caso de detectar alguna actuación sospechosa, se debe realizar un informe detallado para evaluar si la actividad es compatible con un funcionamiento normal del mercado. Se trata de una tarea que se ejecuta por iniciativa y bajo la dirección de la OECC.
Tratamiento de datos personales en cumplimiento del RGPD y de la normativa nacional (LOPD).	El modelo de gestión implica una responsabilidad compartida: la OECC es el responsable del tratamiento de datos personales y la empresa externa es el encargado de tratamiento.
Gestionar y mantener la certificación conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).	Implica la gestión de la documentación necesaria para asegurar la adecuación normativa y la superación de la auditoría externa para la obtención de la certificación conforme al ENS con categoría ALTA, y su mantenimiento durante la prestación del servicio.
Desarrollo de tareas o actuaciones extraordinarias debido a circunstancias no previstas	Estas tareas pueden abarcar la remisión de informes o archivos estructurados de datos del Registro, trabajos informáticos requeridos por la Comisión Europea o derivados de los requisitos de seguridad, etc.





ANEXO II

Cuestionario para responder a la consulta preliminar de mercado

1. Identificación de persona física/jurídica que responde a la consulta:

- Nombre/Razón social:
- DNI o NIF:
- Sector o ámbito de actividad al que pertenece:
- Tipo de entidad (autónomo, empresa privada, empresa pública, asociación, fundación, colegio profesional, etc.).
- Año de constitución:
- Representante legal (en su caso):

2. Breve descripción de la entidad participante (actividad principal y sector del mercado):

3. Datos de la persona de contacto:

- Nombre y apellidos:
- Dirección de correo electrónico:
- Teléfono de contacto:

4. Propuesta técnica:

La propuesta técnica deberá de incluir:

- El modelo de gestión organizativa y de gobernanza del participante. El modelo incluirá los perfiles profesionales propuestos para el equipo que desarrollaría las tareas del servicio.
- Las capacidades económicas, organizativas y operativas, con especial atención a las cuestiones relacionadas con seguridad y TI.

La propuesta podrá incluir alternativas o sugerencias respecto de los requisitos y tareas especificados en el Anexo I.

5. Estimación de costes de la prestación de servicio:

En la medida de lo posible, se considera interesante que los participantes en esta consulta aporten una estimación orientativa o, en su caso, su visión y comentarios sobre los costes en los que incurrirían a consecuencia de la prestación del servicio y sobre la posible valoración económica del futuro contrato, de la siguiente forma:

- Estimación del coste anual del servicio (por unidad de cuenta abierta en el área española del Registro de la Unión), expresada en EUROS (excluyendo IVA):
- Estimación de las inversiones iniciales necesarias para la prestación del servicio, expresadas en EUROS:

En la medida de lo posible, se agradece el desglose de los importes por partidas de costes generales o específicas (p.ej. costes directos /indirectos, costes de personal, etc.). En el caso de las inversiones, se debe concretar la naturaleza de las mismas.





6. Barreras /obstáculos identificados:

Señale posibles barreras u obstáculos que podrían limitar la participación en un posible futuro proceso de licitación, incluyendo aquellas tareas de las descritas en esta consulta que pudieran suponer un freno para concurrir al procedimiento.

Firma electrónica del participante

